



ID MEC: 4312423

Nº EXPEDIENTE: 3889/2010

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones por la Universidad de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Informática

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con:

0 - Descripción general: Modificación del título verificado que afecta a: Redistribución de créditos que afecta a 2 materias obligatorias (Proyecto y TFM). Criterios de admisión (eliminación de criterios no utilizados). Mejoras en la redacción de competencias. Actualización de fichas de asignaturas. Actualización cuadro personal docente. Se incorpora traducción a español del convenio (subsanción). Importante: no se ha podido indicar correctamente la titulación que se extingue (M. en Investigación en Tecnologías de la Información, titulación conjunta USC-UDC) debido a que no fue inscrita en el RUCT (figuraba

erróneamente que participaba la UVIGO, cuando no es así, por lo que no existe autorización para implantarse en la UVIGO; el Ministerio paralizó la inscripción por entender que faltaba la autorización de implantación en UVIGO).

1.1- Datos básicos de la descripción del título: Redistribución de créditos que afecta a 2 materias obligatorias (Proyecto y TFM). Disminuyen los créditos obligatorios 3 ECTS y aumenta el TFM en la misma cantidad. Se incorpora traducción del convenio a español.

3.2 - Competencias transversales: Mejoras en la redacción de competencias.

3.3 - Competencias específicas: Mejoras en la redacción de competencias.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Criterios de admisión (eliminación de criterios no utilizados).

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Redistribución de créditos que afecta a 2 materias obligatorias (Proyecto y TFM). Actualización de fichas de asignaturas

6.1 – Profesorado: Actualización cuadro personal docente.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Se recomienda concretar cómo se va a llevar a cabo el reconocimiento de créditos por experiencia profesional y de créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Santiago de Compostela y de la Universidad de A Coruña. En la memoria actual se indica que una comisión técnica establecerá las equivalencias y el reconocimiento de créditos. Estos

critérios y, en su caso, tablas de equivalencia, deberían hacerse públicos y serán, por tanto, objeto de especial seguimiento.

Santiago de Compostela, a 11/06/2014

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira